MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3617478

VILLA CONSTITUCION, 09 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. María Alejandrina Sánchez, DNI N° 35.114.812, con domicilio en calle Cochabamba 158 de San Nicolás, en representación de "Libertinaje Tributo a Bersuit Vergarabat"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 40.450;

Que la Municipalidad contrata al artista para que realice un (1) "Libertinaje Tributo a Bersuit Vergarabat", el día 17 de octubre de 2026, en el marco de los festejos por el Oktoberfest;

Que, corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. María Alejandrina Sánchez, DNI N° 35.114.812, con domicilio en calle Cochabamba 158 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en representación de "LIBERTINAJE", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Sr. Jorge Ramón Berti, DNI 13.037.324 en su carácter de Intendente, la Sra. Johanna Fernanda Díaz Mansilla, DNI 30.352.390 en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública y el CP Mauro Puccini, DNI 31.602.290 en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT N° 30-99903505-8, IVA: EXENTO, con domicilio legal en SAN MARTIN 1218, de la localidad de VILLA CONSTITUCION, de la provincia de SANTA FE, código postal 2919 - Tel.: 474608, en adelante denominado (en adelante, el "ORGANIZADOR") y María Alejandrina Sánchez, DNI 35.114.812, con domicilio en la calle Cochabamba 158 de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires, Tel 3364249700, en representación de "LIBERTINAJE - Tributo a Bersuit Vergarabat", en adelante denominado EL ARTISTA acuerdan el presente contrato de servicios.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

PRIMERA: EL ORGANIZADOR, contrata a EL ARTISTA para que realice 1 (UN) Show musical a realizarse el día sábado 17 de octubre de 2026, en calle San Martín, entre Lisandro de la Torre y Eva Perón, en la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Pcia. De SANTA FE, en horario a convenir con la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública del Municipio de Villa Constitución, en el marco de los festejos por el Oktoberfest. El espectáculo tendrá una duración de 60 minutos. Dicha contratación queda enmarcada en el requerimiento N°40450

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

SEGUNDA: El ORGANIZADOR abonará al ARTISTA la suma de $880.000 (Pesos ochocientos ochenta mil con IVA incluido) en concepto de cachet artístico y viáticos, importe que deberá hacerse efectivo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la actuación. Este importe se abonará neto, libre de todo impuesto, retenciones, descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro.

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá ser efectuarse mediante un depósito/transferencia al Banco BBVV Argentina S.A a la caja de ahorro en pesos 79-801563/3 a nombre de María Alejandrina Sanchez

Alejandrina Sanchez María Alejandrina Sanchez DNI: 35.114.812

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CUIT 27351148123, CBU 0170079440000080156330, y remitir via mail el comprobante al PRESTADOR a alejandrinasanchez.adm@gmail.com

CUARTA: EL MUNICIPIO proveerá a EL ARTISTA por su cuenta y cargo el sistema técnico de sonido e iluminación acordado previamente.

QUINTA: La Municipalidad se reserva el derecho de suspender preventivamente el evento cuando las condiciones climáticas o de seguridad así lo requieran, priorizando la integridad del público, artistas, trabajadores y equipamiento técnico.
En caso de suspensión, reprogramación o modificación del evento por cuestiones climáticas, razones de seguridad, fuerza mayor o disposiciones de la organización, las partes acordarán una nueva fecha, manteniéndose el monto y las condiciones económicas originalmente pactadas.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

SEXTA: De común acuerdo EL MUNICIPIO y EL ARTISTA otorgan validez al presente contrato, cuando al pié consten las firmas, sellos y/o aclaración y tipo y número de documento de los firmantes.-

VILLA CONSTITUCION

SEPTIMA En caso que EL ARTISTA incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución al ORGANIZADOR de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando el ORGANIZADOR a realizar cualquier otro reclamo contra el ARTISTA

DIAZ MASSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

OCTAVA: EL MUNICIPIO no será responsable por robo, hurto, pérdida, daños y/o cualquier otra situación no contemplada que incida sobre los elementos de propiedad del ARTISTA durante el desarrollo de sus servicios.-

NOVENA: Son condiciones de este contrato para el caso de litigio: A) Someter el mismo a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

María Alejandrina Sánchez DNI: 35.114.812.